

VISTO:

Los inconvenientes padecidos por los vecinos de La Viruta al momento de renovar su DNI, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la localidad de La Viruta que se acercaron a la delegación del Registro Nacional de las Personas con sede en la localidad de Verónica, se encontraron con la imposibilidad de que en sus nuevos documentos figure como domicilio el nombre de La Viruta;

Que según los empleados de dicha delegación la razón de tal omisión se debe a un error en el sistema que impide seleccionar a La Viruta como opción al no tenerla cargada;

Que a su vez esto puede con llevar a una serie de inconveniente para los vecinos de la mencionada localidad al momento de realizar diversos trámites;

Que en las pasadas elecciones también se registraron dificultades para los mismos vecinos ya que al momento de confeccionarse los padrones quienes tramitaron el nuevo DNI fueron derivados a la localidad de Álvarez Jonte con los consabidos trastornos de traslado que ello implicó, vulnerando su derecho adquirido al negar la existencia anterior de La Viruta como Circuito Electoral 611;

Que la Delegación Verónica del Registro Nacional de las Personas ya ha solicitado la rectificación de esta situación por lo cual resultaría significativo acompañar ese reclamo;

Que es deber de este Cuerpo realizar toda gestión tendiente a devolver a aquellos vecinos que se vieron vulnerados su derecho de que su DNI exprese fielmente su lugar de pertenencia, su pago, que fuera reconocido según Ordenanza Municipal N° 272/97, dándole el carácter de "Localidad" al hasta entonces "Paraje" La Viruta;

Que son estas cuestiones las que asignan el valor pertinente a la identidad con nuestro pueblo siendo responsabilidad reclamar para estos, nuestros vecinos, la restitución de ese derecho.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones, eleva el siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º): Acompañar las gestiones realizadas por la Delegación Verónica Registro -----
----- Nacional de las Personas a los efectos de rectificar la situación por la cual al día de la fecha no se puede inscribir a los habitantes de la Localidad de La Viruta, al momento de renovar su DNI, en dicha localidad al no figurar la misma como opción del sistema.

Artículo 2º): Enviar copia de dicha Resolución al Registro Nacional de las Personas, sede -----
----- central.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----
-

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 18 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2013.-

Registrada bajo el N° 40/13.-